

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 21 de mayo de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR – L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16" y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución N° 684 del 15 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA)", entre los cuales se encuentran: Contaconsult, Arq. Lourdes Legal, Asociación Tekovera y Arquitectónica S.R.L., y la Resolución N° 1987 del 20 de noviembre de 2019, que aprueba como ATC a la Arq. Olga Butlerov y al Ing. José Domínguez.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M CSAM 0063/2020 del 16 de abril de 2020, la Lic. Sandra Ruíz Díaz, Coordinadora Social de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, remite informe de viabilidad social de varios postulantes, el cual expresa: "...La evaluación social se realiza considerando los criterios de elegibilidad establecidas en la normativa que rige el Proyecto: La Ley N° 5665/16 "QUE CREA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT"; El ROP (Reglamento Operativo del Programa), aprobada por Resolución institucional N° 2740/16 y modificada parcialmente por Resoluciones N° 1514/18 y N° 069/2020; además se considera la Ley N° 6152/18 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat"... por todo lo expuesto precedentemente, se remite los expedientes de Postulantes evaluados y calificados por criterio social de elegibilidad, y se recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando MCTUEP N° 021/2020 del 28 de abril de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas Insaurralde, Coordinadora Técnica AMA-BID, manifiesta: "... La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por el ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas. 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado; 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar... se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación, para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda...".



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 21 de mayo de 2020.

-2-

Que, por Memorando M-CFAM N° 114/2020 del 28 de abril de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para Nueve (9) beneficiarios.

Que, por Memorando M-DPAM N° 063/2020 del 28 de abril de 2020, la Arq. Sakura Kojima, Directora del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...con el objeto de remitir el listado de proyectos calificados, conforme a los dictámenes de las coordinaciones Técnicas según Memos N° MCTUEP 021-2020 y Social Nº MCSAM 063-2020 con un total de (9) nueve calificados con los siguientes ATC's CONTACONSULT, ARQ. LOURDES LEGAL, ARQ. OLGA BUTLEROV, ASOCIACIÓN TEKOVERA, ARQUITECTÓNICA S.R.L., ING. JOSÉ DOMÍNGUEZ... Se adjunta; Borrador de Resolución... Bibliorato N° 30 con 09 (nueve) postulaciones". El Informe cuenta con el parecer favorable del Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la UEP-BID para continuar con el proceso de aprobación.

Que, por Dictamen DIDI Nº 410/2020 del 05 de mayo de 2020, la Abg. Nathalia Ibarrola del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, que apruebe la lista de beneficiarios, conforme al borrador de resolución propuesto por la Dirección General UEP BID, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo, es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad...: 1- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019...".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 410/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios…".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 21 de mayo de 2020.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista de nueve (9) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los nueve (9) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN

Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA

Ministro

ml/brd/ls



Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Anexo a la Resolución N° 498 del 21/05/2020.

Unidad Ejecutora del Programa BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

	MONTO DEL APORTE ESTATAL	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000
	N° CUENTA BANCARIA	Cta. Cte. 012-00-1229970	Cta. Cte. 1101406836	Caja de Ahorros 70021612-9	Caja de Ahorros 056-00-8802321	Cta. Cte. 1101010774	Cta. Cte. 1101010774	Cta. Cte. 1101010774	Caja de Ahorros 056-00-8802321	Cta. Cte. 1101010774
	ENTIDAD BANCARIA	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO BBVA	BANCO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO BBVA	BANCO BBVA	BANCO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO
	RUCN°	80018850-0	80038120-3	80015312-0	80014772-3	80029637-0	80029637-0	80029637-0	80014772-3	80029637-0
•	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	REDUCTO	NAZARETH	LUQUE	MEDALLA	MBURICAO	MBURICAO	MBURICAO	MEDALLA	MBURICAO
	ATC	CONTACONSULT	CONTACONSULT	ASOCIACION TEKOVERA	ASOCIACION TEKOVERA	ARQUITECTONICA	ARQUITECTONICA	ING. CIVIL JOSE DOMINGUEZ	ARQ. LOURDES LEGAL	ARQ OLGA BUTLEROV
	DISTRITO	SAN LORENZO	SAN LORENZO	CAPIATA	CAPIATA	LIMPIO	MARIANO . ROQUE ALONSO	MARIANO ROQUE ALONSO	LUQUE	LUQUE
	DEPARTAMENTO	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL
	C.I. N°	4.476.454	3.431.776	4.538.090		1.060.084			406.427	4.776.717
	Cónyuge	SILVIA MARIELA DOMINGUEZ SILVERO	DIOSNEL ENRIQUE VERA CABRERA	MARIA DEL ROCIO ARIAS RAMIREZ		CARLOS ANIBAL QUEVEDO CACERES			MARIA DEL HUERTO BURAÑONA DE VELAZQUEZ	JOSE LUIS SARUBBI FLORENTIN
	C.I. Nº	3.197.627	4.725.615	3.553.996	2.505.876	2.870.569	1.303.124	1.269.556	401.630	4.594.682
	Titular	ELISEO SIMEON MALDONADO VILLAMAYOR	LUCIA BETSABETH FRANCO ACHAR	ARMINDO MANUEL ROJAS CACERES	STELLA MARY BAEZ	CELSA GLADYS SOSA SANABRIA	MIRTHA ONORINA MIRANDA AVALOS	ZORAIDA LUCRECIA GONZALEZ ZALEMA	HUGO RODOLFO VELAZQUEZ AMARILLA	MARIA LIZ MENCHAGA SAMANIEGO
	ITEM	-	2	3	4	2	9	7	8	4